



Consejo Económico y  
Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.6/1996/L.15  
21 de marzo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL  
DE LA MUJER  
40° período de sesiones  
11 a 22 de marzo de 1996  
Tema 3 del programa

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

Italia\*: proyecto de resolución

Observaciones sobre el plan de mediano plazo a nivel  
de todo el sistema para el adelanto de la mujer para  
el período 1996-2001

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando la resolución 1985/46 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo pidió que se formulara un plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para la mujer y el desarrollo, y el Plan resultante<sup>1</sup>, aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1987/86,

Recordando asimismo la resolución 1988/59 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo pidió al Secretario General que comenzara a formular un plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001,

Tomando nota de que la Comisión tuvo ante sí, en su 37° período de sesiones, un proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea.

<sup>1</sup> E/1987/52.

el adelanto de la mujer para el período 1996-2001<sup>2</sup> y que en su resolución 1993/16, el Consejo Económico y Social, aprobó la propuesta de la Comisión de que se invitara al Secretario General a revisar el proyecto de Plan una vez formulados y aprobados por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer la Plataforma de Acción de Beijing<sup>3</sup> y el segundo examen y evaluación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>4</sup>,

Reconociendo la función del Consejo Económico y Social de supervisar la coordinación en todo el sistema de la aplicación de la Plataforma de Acción,

Recordando que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar la Plataforma de Acción,

Recordando asimismo que la Plataforma de Acción debe aplicarse por medio de la labor de todas las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas como parte integrante de la programación a nivel de todo el sistema,

Reconociendo que en la Plataforma de Acción se insta a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a reforzar su apoyo a la acción en el plano nacional y aumentar su contribución a las actividades complementarias coordinadas que realicen las Naciones Unidas, para lo cual deben estipular las medidas concretas que tengan previstas, inclusive los objetivos y las metas para efectuar un ajuste de las prioridades y reorientar los recursos a fin de atender las prioridades mundiales enunciadas en la Plataforma de Acción con un deslinde claro de responsabilidad y rendición de cuentas, todo lo cual ha de reflejarse a su vez en el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001; y subrayando en este sentido la necesidad de que se establezcan mecanismos apropiados de coordinación y cooperación,

Consciente de que en la Plataforma de Acción se hace hincapié en que el sistema de las Naciones Unidas debe asignar al nivel más alto posible la responsabilidad de garantizar que en todos los programas y políticas se aplique la Plataforma y se integre una perspectiva de género,

Consciente también de que en la Plataforma de Acción se recomienda que el Consejo examine la posibilidad de dedicar antes del año 2000 por lo menos una serie de sesiones de coordinación a promover el adelanto de la mujer, basándose en el plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer,

Consciente asimismo de que en la Plataforma de Acción se recomienda que el Consejo dedique antes del año 2000 por lo menos una serie de sesiones sobre

---

<sup>2</sup> E/1993/43.

<sup>3</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>4</sup> Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

actividades operacionales a coordinar las actividades de desarrollo relacionadas con el género basándose en el plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer con miras a adoptar directrices y procedimientos para la aplicación de la Plataforma de Acción por los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo presente que en la Plataforma de Acción se pide al Secretario General que se encargue de la coordinación de las políticas en las Naciones Unidas respecto de la aplicación de la Plataforma y la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

1. Destaca que el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 debería ser un instrumento eficaz para promover la aplicación coordinada de la Plataforma de Acción de Beijing<sup>2</sup>;

2. Toma nota con reconocimiento del proyecto de plan revisado preparado por la Reunión ad hoc entre organismos dedicada a la mujer<sup>5</sup>;

3. Recomienda la aprobación por el Consejo Económico y Social del proyecto de plan revisado, teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión que figuran en el anexo de la presente resolución;

4. Hace hincapié en la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas adopte un enfoque coherente y establezca una orientación estratégica en relación con cada esfera de especial preocupación;

5. Destaca la importancia de las actividades institucionales de seguimiento, así como de la integración del género en las actividades de fomento de la capacidad;

6. Recomienda que el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 se utilice como guía de la política de la Secretaría de las Naciones Unidas y como herramienta de supervisión y coordinación del progreso a nivel de todo el sistema en cuanto a la aplicación de medidas relativas a cada una de las esferas de especial preocupación que se plantean en la Plataforma de Acción;

7. Subraya la importancia de que todos los elementos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instancias de adopción de decisiones, participen en la aplicación de la Plataforma de Acción;

8. Invita a todos los órganos de las Naciones Unidas que sesionan bajo los auspicios del Comité Administrativo de Coordinación a que celebren debates periódicamente sobre el progreso logrado en el cumplimiento de las tareas dentro de cada esfera de especial preocupación, de conformidad con el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Consejo Económico y Social, y a que proporcionen información actualizada sobre dichas esferas al Consejo por conducto de la Comisión,

---

<sup>5</sup> E/CN.6/1996/CRP.2.

teniendo en cuenta, las observaciones que han hecho la Comisión y otros órganos competentes sobre el plan;

9. Recomienda que el Consejo Económico y Social, por medio de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, emprenda un examen amplio de mediano plazo de la aplicación del plan, con el fin de sentar las bases de la programación y coordinación en el futuro de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en pro del adelanto y de la habilitación de la mujer, y que examine también el progreso logrado en la integración de la perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas;

10. Invita al Secretario General a que presente al Consejo, en el contexto del examen del proyecto de plan revisado, las observaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, además de las observaciones de la Comisión;

11. Recomienda que el Comité Administrativo de Coordinación y el Comité interinstitucional sobre el adelanto y el empleo de la mujer se sirvan del plan y de las observaciones como base para la supervisión del aumento de la colaboración y de la búsqueda de criterios eficaces en función de los costos en relación con las actividades del sistema de las Naciones Unidas en pro del adelanto y de la habilitación de la mujer, incluida la evaluación de la necesidad de que se elaboren directrices sobre los métodos de integración de la perspectiva de género en todas las actividades de las Naciones Unidas, de manera que se garantice la rendición de cuentas y que se realicen análisis de la eficacia de los programas y políticas de sensibilización a las cuestiones de género;

12. Recomienda que el Consejo pida al Secretario General que le presente, por conducto de la Comisión en su 42º período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en cuanto a la aplicación del plan;

13. Pide al Secretario General que garantice la integración de la perspectiva de género a nivel de todo el sistema en todas las actividades de las Naciones Unidas, incluida la adopción de decisiones, como parte de la rendición de cuentas de los administradores de categoría superior;

14. Insta al Secretario General a que aplique la decisión adoptada por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones de fortalecer la capacidad de la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas y hace hincapié en la necesidad de que se aporten los recursos necesarios para el seguimiento amplio de la Plataforma de Acción en el contexto de la revisión que se lleva a cabo actualmente del presupuesto por programas para el bienio;

15. Recomienda que el Consejo pida que se formule un nuevo plan a mediano plazo a nivel de todo el sistema para el período 2002-2005, y que el Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, presente el nuevo proyecto de plan al Consejo en su período de sesiones sustantivo del año 2000, con el fin de influir en los planes de mediano plazo de cada organización del sistema de las Naciones Unidas.

Anexo

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y  
SOCIAL DE LA MUJER SOBRE LA PROPUESTA DE PLAN DE MEDIANO  
PLAZO A NIVEL DE TODO EL SISTEMA PARA EL ADELANTO DE LA  
MUJER EN EL PERÍODO 1996-2001\*

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. El plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 ha de ser algo más que una mera compilación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
2. El concepto de integración visible debería estar mejor reflejado en la planificación indicativa del sistema.
3. La lista de agentes de las distintas esferas de especial preocupación no debería ser exclusiva.
4. Es preciso hacer más hincapié en "la formulación de políticas y el establecimiento de directrices", como elemento de enlace entre las actividades de investigación y análisis y la capacitación operacional.
5. La Secretaría de las Naciones Unidas en su conjunto debería llevar a cabo actividades relacionadas con las principales esferas de preocupación, y no sólo las instituciones que tienen un mandato concreto sobre el adelanto de la mujer o los organismos operacionales. Algunas entidades de la Secretaría, como la Oficina Ejecutiva del Secretario General, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Asuntos Humanitarios no participan en esas actividades. Asimismo, es necesario que la labor del programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida quede más patente en el plan.
6. Es preciso dar una orientación más estratégica a la integración de una perspectiva de género en la labor de las Naciones Unidas.

II. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

A. La mujer y la pobreza

1. Hay que subrayar aún más la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas aúne sus esfuerzos en cuanto a la utilización de datos desglosados por sexos y la elaboración de indicadores para observar las tendencias de la pobreza desde una perspectiva de género.

---

\* La Comisión tuvo ante sí la propuesta de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001, que figura en el documento E/CN.6/1996/CRP.2.

2. No se presta la suficiente atención a la comprensión de las causas que originan la pobreza.
3. La integración del componente de género en la concepción y la aplicación de políticas macroeconómicas y microeconómicas en particular en los programas de ajuste estructural, es fundamental. En el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema se subraya esta idea tanto con respecto a las actividades de investigación y análisis como a las actividades operacionales. Sin embargo, resulta sorprendente que en el párrafo 29 no se haga referencia alguna a la función del Banco Mundial ni a los fondos y programas de las Naciones Unidas (por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia o el Fondo de Población de las Naciones Unidas).
4. Todos los órganos de las Naciones Unidas deben participar en las actividades de cooperación para el desarrollo destinadas a integrar una perspectiva de género en todas sus políticas y programas. Con ello se integraría el análisis de género y se adquirirían conocimientos en materia de género tanto en la Sede como en las oficinas sobre el terreno.
5. La referencia a "la educación sobre la vida en familia" no está muy clara. Habría que examinar la necesidad de integrar la educación sobre la salud reproductiva y la salud sexual, incluida la planificación de la familia, en todos los programas de población y desarrollo.

#### B. Educación y capacitación de la mujer

6. La Secretaría de las Naciones Unidas debería encargarse a diversos departamentos de la Organización la realización de tareas como el análisis y la supervisión de datos, la formulación de políticas y la coordinación de actividades. Por el momento, los organismos de las Naciones Unidas son prácticamente los únicos que realizan actividades. Apenas se hace referencia a la División para el Adelanto de la Mujer, al Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible o al Departamento de Información Pública.
7. El sistema de las Naciones Unidas debería estudiar la manera de integrar la educación y la capacitación permanentes en todas las actividades del sistema y de promover medidas similares a nivel nacional. Habría que establecer los mecanismos de apoyo adecuados para hacer posible la enseñanza en las situaciones difíciles, especialmente, las violentas.
8. El Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas debería participar en mayor medida en las actividades de acopio de datos e investigación.
9. Las actividades de acopio de datos deberían centrarse en los datos de que no se dispone actualmente. Quizás sea necesario presentar los datos actuales en un formato distinto que resulte útil a los comités pertinentes, y evitar al mismo tiempo la duplicación de acopio de datos.

10. Habría que incluir medidas que alentaran a las niñas y a las mujeres a participar en disciplinas científicas y tecnológicas en la enseñanza primaria, secundaria y en niveles superiores.

#### C. La mujer y la salud

11. Esta sección tendría que reflejar exactamente la terminología utilizada en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, esto es, habría que hablar de salud sexual y salud reproductiva y derechos sexuales en lugar de salud y planificación de la familia.
12. Hay que aplicar todos los componentes de la Plataforma de Acción a todos los niveles.
13. Es preciso contar con la participación de todos los agentes pertinentes en particular, el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas del sistema de las Naciones Unidas, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Centro de Derechos Humanos.
14. Habría que incluir la función de las personas que cuidan a otras. También sería interesante incluir las actividades relacionadas con el VIH y el SIDA, pero habría que estudiar la cuestión de la pesada carga que representan esos cuidados para quienes los dispensan, que son sobre todo mujeres.
15. En las observaciones generales se señala que es preciso evitar la duplicación de las actividades, pero también hay que reconocer que cada esfera puede interesar a más de un agente.
16. Es necesario examinar más a fondo la participación de los hombres, así como las actividades encaminadas a alentar al hombre y a la mujer a asumir la responsabilidad de su comportamiento sexual y reproductivo.
17. El Centro de Derechos Humanos debería poner de relieve las consecuencias de los derechos sexuales como cuestión relacionada con los derechos humanos.

#### D. La violencia contra la mujer

18. El número de actividades que contiene el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema en relación con el objetivo estratégico D.3 (Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres) es muy reducido, al igual que la lista de organizaciones dedicadas a esta cuestión.

#### E. Las mujeres y los conflictos armados

19. En esta esfera de especial preocupación habría que centrarse en las medidas que debería adoptar el sistema de las Naciones Unidas para proteger a las

mujeres que son víctimas de conflictos armados o que corren el peligro de serlo y a las que padecen actos de violencia y abusos.

20. Habría que ampliar las medidas destinadas a hacer tomar conciencia de los derechos de la mujer en las situaciones de conflictos armados, en las actividades de capacitación de oficiales de policía y de personal militar, de agentes de salud, maestros y directores de campamentos de refugiados y personas desplazadas, entre otros.
21. Hay que estudiar medidas que fomenten una participación más activa de la mujer en la solución de los conflictos. Para ello, sin embargo, no hay que dar por sentado, como se hace ahora en el texto del plan, que existe una gran diferencia entre la actitud del hombre y la de la mujer con respecto a la paz, la seguridad y la solución de conflictos.

#### F. La mujer y la economía

22. En relación con el cuidado de los niños y de las personas a cargo y la distribución de las responsabilidades, es preciso proporcionar atención a los niños y a las personas a cargo como parte integrante de los conceptos de igualdad entre los sexos y de análisis de género y promover "la Convención No. 156 de la OIT".
23. En las actividades operacionales, debería prestarse mayor atención al cuidado de los niños y de las personas a cargo.
24. Debería coordinarse mejor la labor sobre los indicadores. También debería asociarse al Banco Mundial con el análisis de los datos sobre la globalización y el cambio en las modalidades internacionales del trabajo.
25. En la esfera de las actividades operacionales, debería hacerse una referencia más clara a la asistencia del sistema de las Naciones Unidas a los gobiernos en la ejecución de políticas encaminadas a asegurar la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre respecto de los recursos económicos; ello debería incluir el acceso a la propiedad y al control de la tierra y otras formas de bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a las nuevas tecnologías.
26. En lo que se refiere a la mujer de las zonas rurales, según se indica en los párrafos 137 y 138 del plan de mediano plazo para todo el sistema, se debería hacer mayor hincapié en los conceptos enunciados en la Plataforma de Acción y, en particular, el inciso c) del párrafo 166.

#### G. La mujer en el poder y la adopción de decisiones

27. En la Plataforma de Acción no se utiliza el término "paridad" y no debería utilizarse en el plan de mediano plazo para todo el sistema.
28. El tema de la adopción de decisiones aparece permanentemente en la Plataforma de Acción y debería enfocarse a todos los niveles.

29. Debería destacarse el nexo entre la función productiva y la función reproductiva de la mujer.
30. Deberían intensificarse las actividades de la Secretaría de las Naciones Unidas en esta esfera de preocupación.
31. La Oficina de Estadística de las Naciones Unidas debería reunir y publicar estadísticas (en una publicación anual) sobre el número de mujeres y de hombres empleados en todo el sistema de las Naciones Unidas y a todos los niveles.
32. Debería hacerse hincapié en las investigaciones sobre la representación de los hombres en las esferas en que están infrarrepresentados.
33. En las actividades de desarrollo es preciso fortalecer el diálogo con las comunidades locales y la sociedad civil y fomentar su participación.

#### H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

34. El sistema de las Naciones Unidas debería tener en cuenta que la tarea principal de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer consiste en apoyar la integración, en todas las esferas del gobierno, de una perspectiva de género en todos los sectores normativos, y que los gobiernos deberían crear mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales, o fortalecer los ya existentes, para el adelanto de la mujer.
35. El suministro de asistencia y apoyo técnicos a los gobiernos sobre la forma de fortalecer la capacidad institucional para el adelanto de la mujer exige considerar una gama de medidas más amplia que las reflejadas en el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema, que centra la atención especialmente en la reunión, uso y difusión de datos. Debería considerarse asimismo la inclusión de elementos de fomento de la capacidad en cuanto al género en los planes y estrategias de desarrollo nacionales, así como en los esfuerzos de apoyo de los organismos de cooperación internacional.

#### I. Derechos humanos de la mujer

36. Debería subrayarse que es éste un objetivo prioritario de las Naciones Unidas.
37. Las Naciones Unidas deberían formular un amplio programa normativo para la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas insistiendo en el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre las diferentes entidades de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer.
38. Debería incluirse una referencia a los derechos sexuales y reproductivos.
39. Debería hacerse hincapié en la integración de los derechos humanos en todas las actividades de las Naciones Unidas.

J. La mujer y los medios de comunicación

40. Esta sección debería actualizarse teniendo en cuenta la Plataforma de Acción y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.
41. Deberían reflejarse las actividades de todos los sectores de la Secretaría de las Naciones Unidas y no solamente las de la División para el Adelanto de la Mujer y del Departamento de Información Pública. Hace falta incluir en todos los programas un componente de género.
42. Debería insistirse en la capacidad de comunicación a fin de hacer llegar el mensaje de integración.
43. Las actividades de información pública y divulgación deberían emprenderse en todos los ámbitos del sistema de las Naciones Unidas. Es esencial la integración de una perspectiva de género en todas las publicaciones. Es asimismo importante el papel de la mujer no sólo en las actividades sociales y económicas, sino también en las políticas. Deberían emprender esfuerzos en esta esfera de especial preocupación no sólo los organismos que tradicionalmente se han ocupado en la materia, sino también otros nuevos, que deberían participar más en el futuro.

K. La mujer y el medio ambiente

44. Al indicarse las esferas de investigación, debería hacerse mayor hincapié en las cuestiones señaladas en el inciso b) del párrafo 258 de la Plataforma de Acción.
45. La labor relativa a los indicadores debería integrarse en la labor iniciada bajo la égida de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

L. La niña

46. Debería darse mayor importancia a la educación de la niña en cuanto a los derechos que le garantizan los derechos humanos internacionales.
47. Debería hacerse hincapié en la salud, incluida la salud sexual, y en la información sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

M. Disposiciones institucionales

48. Debería prestarse mayor atención a las medidas encaminadas a promover la integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de las Naciones Unidas.
49. Debe procurarse obtener un cuadro claro de los progresos realizados en cuanto a la movilización innovadora de los recursos.

50. Deberían tenerse en cuenta las experiencias de cooperación bilateral indicándose las mejores prácticas, la importancia del diálogo sobre cuestiones normativas y las estrategias de los distintos países.
51. Debería ponerse aún más de relieve el papel del Consejo Económico y Social y la importancia del seguimiento coordinado de todas las grandes conferencias de las Naciones Unidas.

-----